



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio B...  
Administrador...  
D.L.T. N.º 10-65...  
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo N.º 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 259.- DENOMINAR Cilawaia a la calle que nace en la avenida Leandro N. Alem y está delimitada al Suroeste por los Macizos 83 y 84, y al Noreste por el Macizo 92, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; continuando su traza hacia el Suroeste hasta su intersección con la calle Yowen, en ese tramo delimitada al Noreste por los Macizos 118A y 119, y al Sureste por el Macizo 85, todos de la Sección antes mencionada."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5592 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. L.  
Administradora Local N° 13  
D.L.T. y D.C. - S.L. y L.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3106/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~150~~ 150 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5592, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se modifica el artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 643 /2019.

BA

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia